



RESOLUCIÓN No. 080-CSUP-2025

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, los literales e), f), g) y h) del Art. 18 de la LOES, establecen: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley";

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 244 del 5 de abril de 2006;

Que, la reforma al Estatuto de la UPEC fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución N° RPC-SO-19-No.295-2022, adoptada en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 18 de mayo del 2022;

Que, el Art. 18 del Estatuto de la UPEC establece que: "Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (...)"

Que, el literal l) del Art. 36 del Estatuto de la UPEC manifiesta son funciones del Consejo Académico: "l) Resuelve sobre los asuntos referentes a la planificación académica en correspondencia a la aplicación del modelo educativo"; y,



Que, mediante Resolución No. 064-SE-CA-2025; emitida por el Consejo Académico, mediante la cual resuelve "1.- Aprobar la propuesta de Calendario Académico para el Período Académico Ordinario PAO 2025B, conforme documento anexo que es parte de la presente resolución; y, (...)

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

- 1.- Aprobar el calendario académico correspondiente al PAO 2025B, remitido por Consejo Académico, conforme el documento adjunto que es parte de la resolución;
- 2.- Encargar la socialización de la reforma al calendario académico a Dirección de TIC; Jefatura de Comunicación; y, Secretaría General, a través de los canales oficiales de comunicación; y,
- 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución a Vicerrectorado; Dirección Académica; Decanato FIACA; Decanato FCIIAEE; Decanato FACSCE; Dirección de Centros Académicos y de Formación Complementaria; Directores departamentales, Jefes departamentales, Secretaría General para su conocimiento, cumplimiento y planificación de actividades académico – administrativas que correspondan.

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del lunes 19 de mayo de 2025.

Msc. Marcela Pozo M.
SECRETARIA GENERAL (E)